



Código: F-CC-04

Versión: 01 **Fecha:** de inicio: 2023-08-01

Página 1 de 2

APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
REF: MD-008343

El "CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE" de Medellín y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991 y modificado por las Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 29 días del mes de febrero de 2024, siendo las 10:00 A.m., fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 15/01/2024, por LOGISTICA DE TRANSPORTES LOPEZ MOLINA en calidad de empresa propietaria del vehículo de placas LGP937, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

CONVOCANTES:

1. Sra. MARGARITA JANNETH MOLINA RESTREPO identificada con C.C N°. 42.987.688 tel: 3138702114 email: jannethmolina@hotmail.com quien asiste en calidad de representante legal de LOGISTICA DE TRANSPORTES LOPEZ MOLINA SAS Nit. 900585716-1 empresa propietaria del vehículo de placas LGP937, según cámara de comercio aportada, asistida jurídicamente por la Dra. NATALIA GOMEZ ESTRADA identificada con C.C N°. 1.152.437.112 y portadora de la T. P N°. 218.084 del C. S de la J., tel: 3206554866 email: natyg.estrada@gmail.com

CONVOCADO:

1. Dr. JAVIER ANDRES ACOSTA CEBALLOS identificado con la C.C N°. 1.144.100.309 y portador de la T.P N°. 334.247 del C. S de la J., email: jacosta@gha.com.co celular: 3113968317 quien asiste en calidad de apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Nit. 860028415-5, aseguradora del vehículo de placas TTN256, según poder y cámara de comercio aportados.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: Dra. NATALIA GOMEZ ESTRADA, MARGARITA JANETH MOLINA, JULIO CESAR ZAPATA y los representantes de LOGISTICA DE TRANSPORTES LOPEZ MOLINA y LA EQUIDAD con base en lo siguiente:

| | | | |
|--|---|---|---|
| BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.com repcionn@cnc.com.co | BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co | LÍNEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889 | WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co |
| CALI Av. Roosevelt CRA. 41 esquina cnccali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co | MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co | VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho | |

HECHOS

Se transcriben de la solicitud de audiencia:

1. El 13 de septiembre del 2023 en la cra 34 #16 a sur -353 Medellín, se presentó un choque entre los vehículos identificados con las placas LGP937 y TTN256

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

NATALIA VILLAMIL ESTRADA, conciliador en derecho, identificado con la C.C. N° 1.020.715.198 de Bogotá y T.P N° 250.900 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, informa el aplazamiento de la diligencia para el día 15 de abril de 2024, a las 12:00 m., en la sala virtual de estas instalaciones, a fin de:

Reiterar citación a AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A empresa afiliadora del vehículo de placas TTN256, al correo electrónico gerencia@autopobla.com.co y seguridadvial@autopobla.com.co lo anterior debido a que se aportaron nuevos datos en audiencia.

Los presentes quedan notificados de la próxima audiencia y se les advierte que en un eventual proceso judicial su inasistencia Injustificada a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, además pueden ser sancionados por el Juez de conocimiento con una multa de hasta dos (2) SMLMV. Usted cuenta con un término legal de tres (3) días para justificar su inasistencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

De esta manera termina la diligencia, siendo las 10:22 A.m., de hoy 29 de febrero de 2024 y se firma por:

EL CONCILIADOR

Dra. NATALIA VILLAMIL ESTRADA

C.C. N.º: 1.020.715.198 de Bogotá

T.P. N.º: 250.900 del C. S. de la J.

N.º. de Expediente MD-008343